

Expediente: **1662/14-I3**

Carátula: **OVEJERO OSCAR EDUARDO C/ ATANOR S.C.A. Y GALENO ART S/ ESPECIALES (RESIDUAL)**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **17/09/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20132789356 - ATANOR S.C.A., -DEMANDADO

90000000000 - MAPFRE ARGENTINA ART S.A., -DEMANDADO

20301179805 - GALENO ART, -DEMANDADO

27213309671 - COSTILLA, EUSEBIO APOLINAR-DEMANDADO

20279620209 - RUIZ, JUAN ALBERTO-PERITO INGENIERO AGRONOMO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1662/14-I3



H105025854068

JUICIO: OVEJERO OSCAR EDUARDO c/ ATANOR S.C.A. Y GALENO ART s/ ESPECIALES (RESIDUAL)-Expte. N°1662/14-I3-Juzgado del Trabajo I nom.

San Miguel de Tucumán, Septiembre de 2025.

1.- Atento a lo solicitado y las constancias de autos, encontrándose vencido el término concedido a la parte DEMANDADA, corresponde tener por incontestado el traslado conferido.

2.- En su mérito y sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 147 del CPL, atento a lo prescripto por el art. 770 del CCyCN (norma de orden público) y en uso de las facultades que me confiere el art. 10 del CPL, procedo a realizar la revisión de la liquidación practicada para determinar el monto de la suma adeudada en concepto de HONORARIOS actualizados del letrado HUERTA CARLOS ANDRES, con base en la doctrina legal sentada por la CSJT en la causa "Vellido R.R. c/Química Montpellier SA s/cobro de pesos, sent. 162 del 07/03/2023. En consecuencia:

Honorarios a actualizar: \$ 440.000

Interes 11/11/2024 al 28/05/2025: \$ 90.345,56 (20,53%)

Monto adeudado al 28/05/2025: \$ 530.345,56

Orden de pago de fecha 28/05/25: \$ 440.000

Honorarios adeudados al 28/05/25: \$ 90.345,56

Interes 29/05/2025 al 31/08/2025: \$ 9.870,42 (10,93%)

Monto adeudado al 31/08/2025: \$ **100.215,98**

Planilla de gastos: \$ **46.226,00**

Monto total adeudado: \$ 146.441,98

Por lo expuesto anteriormente, corresponde APROBAR la planilla de actualización de honorarios practicada precedentemente y determinar que al letrado HUERTA CARLOS ANDRES se le adeuda al 31/08/2025 la suma total de **\$146.441,98** (\$90.345,56 en concepto de honorarios, \$9.870,42 en concepto de intereses no capitalizables y \$46.226 de planilla de gastos) más lo correspondiente a sus aportes previsionales. A conocimiento de las partes.- 1662/14-13 MDJV

Actuación firmada en fecha 16/09/2025

Certificado digital:

CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.